



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE MAYO DE 2021

No. 592

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, Capacitación a Servidoras y Servidores Públicos, de la Dirección de Fomento y Concertación de Acciones, del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal 4
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria del programa social, “Coinversión para Igualdad de la Ciudad de México”, (COINVERSIÓN SEMUJERES) 2021 8

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

- ◆ Declaratoria respecto del derecho de las víctimas y sus familiares a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva, como consecuencia del incidente ocurrido el 3 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación y no repetición; de acuerdo con la Ley de General de Víctimas y la Ley de Víctimas para la Ciudad de Mexico 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Entrega de Material Didáctico Escolar a Población de la Primera Infancia Inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI)”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 28 de abril de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 11

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-076-2021 y SACMEX-DGAP-LP-080-2021 a SACMEX-DGAP-LP-083-2021.- Convocatoria 019.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación de pozos en el sistema Lerma, de obra civil en diferentes instalaciones, así como la construcción y/o sustitución de líneas de conducción de agua potable en diferentes demarcaciones territoriales 13
- ◆ **Alcaldía en Xochimilco.-** Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Licitaciones Públicas Nacionales, Números AX/DGODU/LP/01/21 y AX/DGODU/LP/02/21, Convocatoria Pública Múltiple Nacional N° 001, Contratación de Trabajos de mantenimiento a centros de abasto Mercados 377 y 44 18

EDICTOS

- ◆ Jurisdicción Voluntaria.- Expediente, número 392/2020 (Segunda Publicación) 21
- ◆ Aviso 22



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

LCDA. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 fracción XII, 20 fracción IX y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en sus artículos 36, 37 fracciones I y II, así como en los artículos 63 y 64 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio del 2007 se publicó en diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6º apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que indica que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su Creación, almacenamiento, organización y acceso.
5. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
6. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
7. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente. Así mismo en la fracción II del mismo artículo, se establece el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que en cumplimiento al artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos local, el cual establece que en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o Modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.
9. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

10. Que con fecha 20 de octubre del 2010 fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el INFO, el Sistema de Datos Personales Capacitaciones y especialización a servidoras y servidores públicos, asignándole el folio de identificación 0313015830151101020. Mismo que no requirió publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, toda vez que los sistemas de datos personales creados antes del Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 emitido por el Pleno del INFO, se consideraban preexistentes.
11. Que con fecha 16 de octubre del 2015, se publicó en Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se Modifica el **Sistema de Datos Personales Capacitaciones y especialización a servidoras y servidores públicos**, a efecto de modificar la denominación de Sistema de Datos Personales “Capacitaciones y especialización a servidoras y servidores públicos” a Sistema de Datos Personales “Capacitación a Servidoras y Servidores Públicos”, la finalidad y usos previstos, se modifica para quedar como sigue: integrar expedientes físicos y electrónicos de las y los servidores públicos capacitados; y la Normatividad aplicable se agrega la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
12. Que con fecha 13 de diciembre de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México la cual entró en vigor el 01 de enero de 2019 y se crea la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, y en su Transitorio Vigésimo Primero estipula la disolución y liquidación del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México y las funciones asignadas a dicho órgano descentralizado se deberán transferir a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, así como las referencias hechas al Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México en otros ordenamientos, deberán entenderse hechas a la Secretaría de las Mujeres.
13. Que de conformidad con el artículo 204, fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la CDMX, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva contribuir como órgano de consulta, asesoría, capacitación y formación de las entidades de la Administración Pública de la Ciudad, y de los sectores social y privado, en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; proponer, innovar e implementar planes y/o estrategias metodológicas y formativas que involucren a los diferentes entes públicos de la Ciudad, a fin de generar, potenciar y desarrollar capacidades, habilidades, conductas y actitudes en las personas servidoras públicas, desde una perspectiva de género y derechos humanos;
14. Que en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el párrafo anterior, así como en lo establecido en el apartado V, del Manual de Administrativo de la Secretaría de las Mujeres, y de acuerdo a las funciones básicas de la Dirección de Capacitación, Investigación y Documentación y de la Jefatura Departamental de Capacitación, mismas que implican el registro presencial y en línea de personas servidoras públicas de sectores público y privado que son capacitadas en materia de género, derechos humanos, vida libre de violencia e igualdad sustantiva en modalidad presencial y en línea, de las cuales se derivan informes de avance y resultados mensuales, trimestrales y anuales, algunos presentados a los sujetos obligados respecto a los resultados de la capacitación impartida al servicio público; así como para el diseño de estrategias de capacitación de acuerdo al número de personas servidoras públicas capacitadas en la administración pública de la Ciudad de México de sectores público y privado.
15. Que a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Secretaría, he tenido a bien emitir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO
CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS” DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y
CONCERTACIÓN DE ACCIONES DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL**

ÚNICO. Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Capacitación a personas servidoras y servidores públicos” para quedar como se establece a continuación:

A. Denominación: SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y EN LÍNEA A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y PÚBLICO EN GENERAL POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

B. FINALIDAD O FINALIDADES Y USOS PREVISTOS:

Implementar el Programa Institucional de Capacitación de la Dirección de Capacitación, Investigación y Documentación a través de la capacitación y formación presencial y en línea en materia de igualdad sustantiva, derechos humanos de las mujeres y vida libre de violencia, impartida a personas servidoras públicas integrantes de los sujetos obligados de la Ciudad de México y público en general que resida en la Ciudad de México interesado en la oferta de capacitación.

El uso previsto que se le dará a los datos personales obtenidos de las personas capacitadas será para integrar expedientes físicos y electrónicos de las personas servidoras públicas y público en general, y elaboración de constancias de participación, bajo el cumplimiento de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva a través de la Dirección de Capacitación, Investigación y Documentación. De igual forma se prevé su uso para fines estadísticos, sin especificar información que identifique a las personas, que sirvan de referente para la elaboración y entrega de informes institucionales y generales de capacitación presenciales y en línea, y para las instancias y organismos que soliciten información cuantitativa en materia de igualdad sustantiva, derechos humanos de las mujeres, vida libre de violencia para las mujeres y las niñas. Así como

C. NORMATIVA APLICABLE:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Archivos.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

D. POSIBLES TRANSFERENCIAS:

1. Administración Pública de las Ciudad de México

- a) Órganos Internos de Control.
- b) Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- c) Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

2. Órganos Constitucionalmente Autónomos

- a) Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- b) Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

3. Órganos Jurisdiccionales

- a) Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del fuero federal y local.

E. INSTANCIA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva.

F. USUARIOS:

- Dirección de Capacitación, Investigación y Documentación.
- Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación.
- Personal de base adscrito a la Dirección de Capacitación, Investigación y Documentación, que cuenta con el puesto de profesional asesor en género.
- Personal de Nómina 8 adscrito a la Dirección de Capacitación, Investigación y Documentación.

G. PERSONAS FÍSICAS O GRUPOS DE PERSONAS SOBRE LAS QUE SE RECABEN O TRATEN DATOS PERSONALES:

Personas Servidoras Públicas del Gobierno de la Ciudad de México y personas interesadas en la oferta de capacitación que residen en la Ciudad de México.

H. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS INCLUIDOS:

Datos identificativos:

- Nombre
- Edad
- Sexo
- R.F.C. con Homoclave

Datos electrónicos:

- Nombre de usuario
- Contraseña

Datos sobre la Salud:

- Discapacidad

Datos sensibles:

- Origen étnico o racial (si pertenece algún pueblo indígena)

Datos Laborales:

- Dependencia a la que pertenece
- Cargo
- Ocupación

I. NIVEL DE SEGURIDAD:

Nivel de Seguridad: Alto

Medidas de Seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

ÁREA ANTE LA QUE PODRÁN EJERCERSE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO):

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOCDMX, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres con domicilio en Av. Morelos No. 20, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000 con número telefónico 55122836 exts. 114 y 125 y correo electrónico utsemujeres@semujeres.cdmx.gob.mx; o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) de Tel-INFO al 55 56364636.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley Datos local, publíquese el presente Acuerdo mediante liga electrónica a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII de los Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la modificación del Sistema de Datos Personales “CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y EN LÍNEA A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y PÚBLICO EN GENERAL POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”. en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la modificación del Sistema de Datos Personales “CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y EN LÍNEA A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y PÚBLICO EN GENERAL POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con el artículo 25 último párrafo de la Ley Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 04 días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

(Firma)

Ingrid A. Gómez Saracíbar
Titular de la Secretaría de las Mujeres

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 37, Fracción I, VIII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 2, 4 y 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; he tenido a bien publicar el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “COINVERSIÓN PARA IGUALDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COINVERSIÓN SEMUJERES) 2021.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para la consulta de la Convocatoria del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México ejercicio 2021, deberá remitirse al siguiente enlace electrónico:

https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Políticas/Corresponsabilidad/Convocatoria_COINVERSION-2021.pdf

Asimismo la Convocatoria citada podrá ser consultada en la dirección electrónica correspondiente al apartado Políticas de Igualdad de Género, sub apartado Corresponsabilidad Social para Beneficio de las Mujeres, del portal electrónico de la SEMUJERES Ciudad de México:

<https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/politicas-de-igualdad/corresponsabilidad-social>

TERCERO. Se señala como responsable a la Dra. Yazmín Pérez Haro. Titular de Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, teléfono 55122836, Ext. 201, ubicada en Av. Morelos No. 20, 2º piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2021.

(Firma)

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SECRETARIA DE MUJERES

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO.- Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 apartado A, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción XV, 8, 9, 31, 42, 46, 67, 68, 71 y 118 fracción II de la Ley General de Víctimas; 3 y 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 3 fracción XXV y 117 fracciones I, V y VII de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México; así como 12 fracciones XIII y XX del Reglamento de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano reconocen y garantizan los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos, estableciendo que es obligación del Estado promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, debiendo proporcionar los mecanismos para prevenir, investigar, sancionar y llevar a cabo la reparación del daño, sea por delitos o violaciones a derechos humanos, según corresponda.

Que la Ley General de Víctimas es de orden público, interés social y observancia en todo el territorio nacional, en términos de lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 17 y 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, en términos generales, reconocen y garantizan los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humano que resientan un daño, entre otros, el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia y reparación integral, según se trate.

Que tratándose de normas que protejan a víctimas en las leyes expedidas por el Congreso, se aplicará siempre la que más favorezca a la persona, mandamiento que obliga a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno y cualquier organismo a velar por la protección de las víctimas y a proporcionar ayuda inmediata, asistencia o reparación integral, según corresponda.

Que los mecanismos, medidas y procedimientos establecidos por la legislación en materia de víctimas se implementarán, en cada caso, por las Comisiones Ejecutivas que resulten competentes, acorde con los principios de dignidad, buena fe, complementariedad, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, enfoque transformador, integralidad, indivisibilidad, interdependencia, máxima protección, mínimo existencial, no revictimización secundaria, progresividad y no regresividad, así como publicidad.

Que el Estado deberá remover los obstáculos que impidan el acceso real y efectivo de las víctimas a las medidas reguladas por las leyes en materia de víctimas, realizar prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de sus derechos, contribuir a su recuperación como sujetos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes, así como evaluar permanentemente el impacto de las acciones que se implementen a favor de las víctimas.

Que las distintas autoridades competentes ofrecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantías especiales y medidas de protección a los grupos de atención prioritaria expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos.

Que el 3 de mayo de 2021, aproximadamente a las 22:22 horas, en la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (metro) conocida como “Línea Dorada”, ocurrió un trágico evento en el tramo que corre de la estación los Olivos y Tezonco, del que resultaron personas fallecidas y lesionadas.

Que el 7 de mayo de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 591 bis el “Acuerdo por el que se emite la Resolución administrativa de carácter colectiva que emite la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, a efecto de determinar sobre la procedencia del otorgamiento del pago de medidas de ayuda extraordinarias y emergentes 2021-1, contempladas en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley General de Víctimas, en relación con la Ley de Víctimas para la Ciudad de México”, mediante el cual se determinó la especial condición de vulnerabilidad de las personas afectadas, con la finalidad de ofrecer garantías especiales y diferenciadas de protección. Asimismo, se autorizaron los montos por concepto de ayuda inmediata con cargo al presupuesto asignado al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Ciudad de México, a efecto de que a las víctimas no se les causen mayores cargas de comprobación, en observancia al principio de buena fe, debida diligencia y máxima protección.

Que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que las medidas de compensación deben partir de la premisa que son una medida complementaria de la reparación integral, consistente en el pago de una cantidad en dinero y/o entrega de bienes o prestación de servicios a las víctimas con recursos del Estado; pues, la finalidad última de la reparación integral del daño es lograr la redignificación y rehabilitación auténtica de las víctimas. Por lo anterior, se emite la siguiente:

DECLARATORIA RESPECTO DEL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES A SER REPARADAS DE MANERA OPORTUNA, PLENA, DIFERENCIADA, TRANSFORMADORA, INTEGRAL Y EFECTIVA, COMO CONSECUENCIA DEL INCIDENTE OCURRIDO EL 3 DE MAYO DE 2021, EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), COMPRENDIENDO MEDIDAS DE RESTITUCIÓN, REHABILITACIÓN, COMPENSACIÓN Y NO REPETICIÓN; DE ACUERDO CON LA LEY DE GENERAL DE VÍCTIMAS Y LA LEY DE VÍCTIMAS PARA LA CIUDAD DE MEXICO

PRIMERO. La entrega del apoyo emergente que fue publicado el día 7 de mayo de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 591 bis, es incondicional, inmediato y de carácter **obligatorio**. Estará a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, en coordinación con las demás entidades de la Administración Pública Local.

SEGUNDO. El Sistema de Transporte Colectivo (metro) está **obligado** a otorgar, en un plazo expedito y de acuerdo con la ley, el apoyo económico por virtud del seguro institucional, en términos de los impactos diferenciados, con motivo de la sensible pérdida de vidas y demás víctimas afectadas.

TERCERO. Se otorgarán medidas de asistencia inmediata de apoyo psicológico, acceso a la salud, educación, empleo y programas sociales, entre otras.

CUARTO. Se implementarán medidas que tengan por objeto la reparación integral del daño a las personas afectadas, para lo cual se generará un plan individual de reparación de acuerdo con la Ley de Víctimas para la Ciudad de México; lo que implica la entrega de medidas económicas indemnizatorias, en cada núcleo de familia que resultó afectado, además del otorgamiento de las medidas de asistencia necesarias para garantizar, en todo momento, la reparación integral del daño producido.

QUINTO. Se brindará atención personalizada y seguimiento directo a las familias que resintieron la pérdida de la vida de un familiar o que fueron afectadas en su salud.

SEXTO. Ninguna familia quedará desamparada y recibirán todo el apoyo necesario de acuerdo con la legislación en materia de víctimas y al compromiso ético, moral y humano del Gobierno de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2021

(Firma)

**MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

A L C A L D Í A S

A L C A L D Í A EN I Z T A C A L C O

BENJAMÍN PEDRO GARCÍA HERNÁNDEZ, encargado del despacho de los asuntos de la titularidad en la alcaldía de Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 35, 36 y 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; oficio AIZT/165/2021 donde se informa al Congreso la licencia parcial, por sesenta días naturales, a partir del ocho de abril del presente, emito la presente,

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO ESCOLAR A POBLACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA INSCRITOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EL 28 DE ABRIL DE 2021, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la página 8, primera tabla, segunda celda

Dice:

Etapa en la que participa	Respuesta a la convocatoria de la acción social e implementación del mismo
---------------------------	--

Debe decir:

Etapa en la que participa	Respuesta al Aviso de la acción social e implementación del mismo
---------------------------	---

En la página 10, numeral 10.2, último párrafo

Dice:

La documentación se recibirá en el CENDI donde esté inscrito el menor en un horario de atención de 10:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Debe decir:

La documentación se recibirá en el CENDI donde esté inscrito el menor en un horario de atención de 10:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de las líneas de operación de esta acción social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la página 11, numeral 12, primer párrafo

Dice:

Los interesados en participar en esta acción social podrán entregar su documentación al día hábil siguiente a publicada la convocatoria de esta acción social en el CENDI donde se encuentre inscrito el menor.

Debe decir:

Los interesados en participar en esta acción social podrán entregar su documentación al día hábil siguiente a la publicación de las líneas de operación de esta acción social en el CENDI donde se encuentre inscrito el menor.

Numeral 13, primer párrafo

Dice:

Las líneas de operación de esta acción social, así como su convocatoria se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de la alcaldía de Iztacalco www.iztacalcocdmx.gob.mx/inicio

Debe decir:

Las líneas de operación de esta acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la alcaldía de Iztacalco www.iztacalcocdmx.gob.mx/inicio

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Asimismo durante la implementación de esta acción social se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. De acuerdo con lo establecido en el punto cuatro de las medidas cautelares del acuerdo del consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas, así como las medidas de protección para quienes asistan a eventos público, con motivo del proceso electoral local ordinario 2020-2021 donde textualmente se indica que ... “ las autoridades de las demarcaciones territoriales y del Gobierno de la Ciudad de México responsables de la ejecución de programas y acciones sociales deberán proporcionar a la persona titular de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral las Reglas de Operación y el calendario de entrega correspondiente a efecto de que estén sujetas al escrutinio de los partidos políticos...” se enviara al Instituto Electoral de la Ciudad de México tanto los lineamientos de operación de la acción social como el padrón de beneficiarios de la intervención. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social , “ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO ESCOLAR A POBLACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA INSCRITOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI). A CARGO DE LA ALCALDIA IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021” El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social, “ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO ESCOLAR A POBLACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA INSCRITOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI). A CARGO DE LA ALCALDIA IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021” Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Blanca Azucena de Guadalupe Tapia Moreno Jefa de la Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Rio Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de mayo 2021.

(Firma)

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA
TITULARIDAD EN LA ALCALDIA DE IZTACALCO
BENJAMÍN PEDRO GARCÍA HERNÁNDEZ**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 019

La Ing. Arq. Guadalupe Tonantzin Iturbe Haro, Directora de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, adscrita a la Dirección General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 236 fracciones VII, XI y XVII, 303 fracción I, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Publicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-076-2021	Rehabilitación de pozos en el sistema Lerma. Rehabilitación de pozos de Agua Potable del Sistema Lerma en el Estado de México, en la zona de Villa Carmela, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		07-Junio-2021	03-Diciembre-2021	\$9,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-076-2021	Costo en Dependencia: \$2,000.00	12-Mayo-2021	20-Mayo-2021 10:00 Hrs.	13-mayo-2021 09:00 Hrs.	26-Mayo-2021 10:00 Hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-080-2021	Rehabilitación de pozos en el Sistema Lerma. Rehabilitación de pozos de agua potable del Sistema Lerma en el Estado de México, en la Zona de Almoloya del Río, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		07-Junio-2021	03-Diciembre-2021	\$9,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-080-2021	Costo en Dependencia: \$2,000.00	12-Mayo-2021	20-Mayo-2021 11:00 Hrs.	13-Mayo-2021 09:00 Hrs.	26-Mayo-2021 11:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-081-2021	Rehabilitación de Obra Civil en diferentes instalaciones. Rehabilitación de Obra Civil en diferentes instalaciones, ubicadas en las Zonas Sur y Oriente de la Ciudad de México, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		09-Junio-2021	05-Noviembre-2021	\$5,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-081-2021	Costo en Dependencia: \$2,000.00	12-Mayo-2021	20-Mayo-2021 12:00 Hrs.	13-Mayo-2021 09:00 Hrs.	26-Mayo-2021 13:00 Hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-082-2021	Rehabilitación de Obra Civil en diferentes instalaciones. Rehabilitación de Obra Civil en diferentes instalaciones, ubicadas en las Zonas Norte y Centro de la Ciudad de México, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		10-Junio-2021	06-Noviembre-2021-2021	\$3,850,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-082-2021	Costo en Dependencia: \$2,000.00	12-Mayo-2021	20-Mayo-2021 13:00 Hrs.	13-Mayo-2021 09:00 Hrs.	27-Mayo-2021 10:00 Hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-083-2021	Construcción y/o sustitución de líneas de conducción de Agua Potable en diferentes Alcaldías. Construcción y sustitución de red primaria en varias Alcaldías de la Ciudad de México, en las calles Calzada Ignacio Zaragoza (El Paraíso y San Lorenzo Xicotencatl), Luis Zamora y Canchas (Av. Guelatao), Alcaldía Iztapalapa.		08-Junio-2021	05-October-2021	\$7,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-083-2021	Costo en Dependencia: \$2,000.00	12-Mayo-2021	20-Mayo-2021 14:00 Hrs.	13-Mayo-2021 09:00 Hrs.	27-Mayo-2021 11:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/1041/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación, (Dos juegos)

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 Los escritos deberán dirigirse al M. I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-076-2021 y SACMEX-DGAP-LP-080-2021, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica mínima de 5 años de experiencia en la rehabilitación de pozos para agua potable de profundidades de al menos 200 metros; incluyendo las actividades básicas de cepilleo, pistoneo, desazolve, encamisado y aforo de pozos; para ello deberán presentar copia simple de contratos formalizados con dependencias del sector público o con particulares de obras de rehabilitación de al menos 10 pozos de agua potable, que incluyan las actividades y las características antes mencionadas, ejecutadas en los últimos años, complementadas con sus respectivas actas de entrega-recepción, que compruebe el cumplimiento de los mismos.

Para las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-081-2021 y SACMEX-DGAP-LP-082-2021, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica mínima en rehabilitación de obra obra civil, cuyos conceptos principales comprenderá la impermeabilización, instalaciones eléctricas, pintura y alumbrado; por lo que deberán presentar copias fotostáticas de contratos y actas de entrega recepción que comprueben la ejecución de cuando menos 3 obras ejecutadas y recepcionadas de la misma naturaleza y magnitud a realizarse.

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-083-2021, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica mínima de 5 años en construcción, sustitución y rehabilitación de redes primarias en los diámetros y procesos similares al requerido; mediante la presentación de copias de los contratos correspondientes.

Se deberá contemplar los frentes de trabajo necesarios de tal forma que se cumpla el Programa de Obra en el tiempo estipulado.

No se aceptara justificar experiencia con Curriculum de personal

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2019 y 2020, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-076-2021 y SACMEX-DGAP-LP-080-2021, se realizarán en la Subdirección de Mantenimientos de Equipo Electromecánico en Sistemas de Potabilización y Calidad del Agua, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 9° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-081-2021 y SACMEX-DGAP-LP-082-2021, se realizarán en la Subdirección de Mantenimientos Especiales, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 9° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-DGAP-LP-083-2021, se realizarán en la Subdirección de Construcción, Reparación y Conservación de Infraestructura para la Distribución de Agua, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 127, 8° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones de la licitación SACMEX-DGAP-LP-076-2021, SACMEX-DGAP-LP-080-2021, SACMEX-DGAP-LP-081-2021, SACMEX-DGAP-LP-082-2021 y SACMEX-DGAP-LP-083-2021, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Por otra parte, si el concursante presenta aclaraciones al contenido de las bases que corresponda, deberá presentarlas por escrito y entregar el archivo electrónico que contenga dichas aclaraciones en la junta de aclaraciones correspondiente.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-076-2021, SACMEX-DGAP-LP-080-2021, SACMEX-DGAP-LP-081-2021 y SACMEX-DGAP-LP-082-2021, aplica lo siguiente:

No se subcontratarán los trabajos

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-083-2021, aplica lo siguiente:

Se subcontratarán los acarreos

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE MAYO DE 2021

(Firma)

ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO
LA DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria Pública Múltiple Nacional N° 001

Lic. Francisco Pastrana Basurto Director General de asuntos Jurídicos y de Gobierno encargado del despacho de los asuntos de la administración Pública de la Alcaldía Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado A fracciones I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26, y 28, de igual modo con las facultades y atribuciones que me otorgan los artículos 29 fracción II, 33, 34, 42, 71 fracción IV y 75 fracción V y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
AX/DGODU/LP/01/21	“TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A CENTROS DE ABASTO MERCADO 377 XOCHIMILCO ANEXO, ALCALDÍA XOCHIMILCO CIUDAD DE MÉXICO.”				03/06/21	30/09/21	\$13,725,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		
	\$1,500.00	14/05/2021	17/05/21 10:00 HRS	21/05/21 10:00 HRS	27/05/21 10:00 HRS		
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
AX/DGODU/LP/02/21	“TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A CENTROS DE ABASTO, MERCADO 44 XOCHIMILCO ZONA (XOCHITL), ALCALDÍA XOCHIMILCO CIUDAD DE MÉXICO.”				03/06/21	30/09/21	\$3,625,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		
	\$1,500.00	14/05/2021	17/05/21 12:00 HRS	21/05/21 12:00 HRS	27/05/21 12:00 HRS		

1. Los recursos fueron autorizados en base a lo dispuesto por el oficio de autorización No **SAF/SE/050/2021**, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas de fecha 27 de enero 2021.

2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Administración y Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, y la compra será directamente en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México.

El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha de publicación de la Convocatoria Nacional es el día 11 de Mayo 2021, y la fecha límite establecida para adquirir las bases es hasta el día 14 de Mayo de 2021, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objeto de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, en el edificio de la citada Alcaldía, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.**

4. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio multicitado de la Alcaldía, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.**

5. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la sala de concursos de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio antes citado de la Alcaldía, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

6. La venta de bases será a partir del **día 12 de Mayo de 2021** y la fecha límite será al **14 de Mayo de 2021**, con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas. Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

A.-Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.

B.-Constancia de Registro de Concursante definitivo y actualizado, expedida por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizado a **2020**, mismo que deberá expresar el capital contable requerido.

C.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Distrito Federal.

7. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública de la Ciudad de México o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción ; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales correspondientes; toda esta información **deberá ser proporcionada en el formato correspondiente en cumplimiento al acuerdo emitido por la Contraloría General de la Ciudad de México**, y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por el que se establecen los Lineamientos Generales para el uso obligatorio del Sistema de Información para el Control de la Obra Pública por parte de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, responsables de la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública.

8. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso Mexicano.
10. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.
12. No se otorgarán anticipos para ninguna licitación.
13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de cada licitación, hayan presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
14. Contra la resolución que contenga los fallos de fecha 3 de junio del presente ejercicio, no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, Ciudad de México, a 04 de mayo de 2021

**SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO**

(Firma)

LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO

E D I C T O S

EDICTO

Que en los autos relativos de las diligencias de: **JURISDICCION VOLUNTARIA** promovido por **SALDAÑA SOLORIO GUADALUPE Y RAMIREZ CANO ROSA MARIA**, Expediente número **392/2020**; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dicto un auto que en su parte conducente a la letra dice-----

-----**Ciudad de México, a nueve de Marzo del dos mil veintiuno.**-----

-----A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia en la presente Información Ad Perpetuam se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos y con asistencia del C. Agente del Ministerio Público de adscripción a quien debe hacerse de su conocimiento la fecha señalada y se autoriza la publicación de las presentes diligencias en el periódico DIARIO IMAGEN y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos B Licenciada MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-----

-----**Ciudad de México, a diez de Septiembre del dos mil veinte.**-----

-----A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; por hechas las manifestaciones que vierte y como se solicita se aclara la parte conducente del diverso auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte en cuanto al nombre del cuarto testigo de los mencionados, siendo el correcto JOSE ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ, aclaración que se realiza para los efectos que legalmente proceden . . .-----

-----**En la Ciudad de México, a veinticinco de Agosto del dos mil veinte.**-----

-----Con escrito de cuenta, anexos y copias simples, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda, se tienen por presentado a **SALDAÑA SOLORIO GUADALUPE y RAMIREZ CANO ROSA MARIA**, por su propio derecho, a quienes se les tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y por autorizadas a las personas que se indican para los fines que se apuntan, promoviendo en vía de **JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM** para los efectos que señala.- Con fundamento en los artículos 927, 928 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, y para que tenga lugar la recepción de la información que propone, . . . *para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las TESTIMONIALES a cargo de CYNTHIA NAYELLI PEREZ ORTIZ, GUILLERMINA IBARRA ROMERO, MERCEDES BELMONT CASTILLO y ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ, quedando obligado el oferente de la prueba a presentar a dichos testigos el día y hora antes señalado. . . Y con fundamento en el artículo 927 fracción III del Código Adjetivo invocado, se ordena citar al C. Agente el Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que comparezca el día y hora señalado para el efecto de que pueda tachar a los testigos que asistan a la misma, como lo establece el citado precepto legal. . .* - NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZÁLEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada SANDRA DIAZ ZACARIAS, que autoriza y da fe.- DOY FE.-----

-----**GGM**

**Ciudad de México, a 25 de Marzo del 2021.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".**

(Firma)

LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

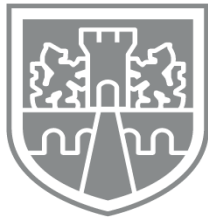
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)